



FALLO O RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día lunes 20 de julio de 2026, suscriben los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 34, al 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente Fallo derivado de la **Licitación Pública Local LPL 03A/2026: "Suministro e Instalación de Viniles para las salas, oficinas y comedor", Sin Concurrencia Del Comité, Segunda Vuelta** con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **07 de julio de 2026**, en la página del Organismo <https://www.coecytjal.org.mx>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 62 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndose además en el tablero oficial de información del comité de adquisiciones.
2. Con fecha **14 de julio del 2026**, se reunieron la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco y el área requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).
3. Con fecha **17 de julio de 2026**, se reunieron los miembros integrantes de la Unidad Centralizada y Compras del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de los licitantes, en apego a los artículos 64, de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 4.3 de las bases, que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas, constatando que no se presentaron participantes."

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

PRIMERA. De conformidad con el numeral 6.5 "Declaración de licitación desierta", inciso b) de las Bases: "cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas" y de conformidad con el Artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se procede a **DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Local LPL 03A/2026: "Suministro e Instalación de Viniles para las salas, oficinas y comedor", Sin Concurrencia Del Comité. Segunda Vuelta.**

SEGUNDA. Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el sitio web de COECYTJAL <https://www.coecytjal.org.mx>, y se fijará un ejemplar en la Dirección Administrativa del COECYTJAL ubicada en Avenida Faro número 2350, Edificio MIND, piso 5, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco por un término no menor a diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.



TERCERA. De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, ÁREA SOLICITANTE, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

 David Valle Milánés PRESIDENTE	 Laura Patricia Loma Colazo DIRECTORA ADMINISTRATIVA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
 Elías Luna Cortés TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 Edgar Guadalupe Mundo Hernández CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO REPRESENTANTE DESIGNADO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 Celia Díaz Arellano TÉCNICO ESPECIALIZADO A ÁREA SOLICITANTE	